

Sincelejo, 18 de junio de 2021

Doctor
HAUDY SAMIR MONTERROSA
Director
Dirección de talento Humano
Sincelejo

Respetado doctor:

JULIO MIGUIEL MENDOZA MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.496.539, aspirantes a la elección de representante de los empleados ente la comisión de personal del municipio de Sincelejo, le informamos que RENUNCIO O DESISTO de mi aspiración, teniendo en cuenta que **NO** hay las garantías suficientes para dicha elección; además el porcentaje inscrito no es garantía porque dentro del listado publicado mediante circular 044 del 16 de junio de 2021, presenta inconsistencias con un nombre repetido e inscribieron a funcionarios que ostentan la calidad de provisionalidad.

Atentamente,



JULIO MIGUIEL MENDOZA MENDEZ
C.C. 92.496.539

Recibi
Dra. Facaltes

11:50 am.

18-Junio 2021

020-10,01- 440- 06-2021

Sincelejo 18 de junio de 2021

Señor:

JULIO MIGUEL MENDOZA MENDEZ

Técnico Administrativo

Secretaría de Gobierno.

ASUNTO: Respuesta a su Solicitud de Desistimiento de aspirante a la elección para representante de los Empleados ante la Comisión de Personal del Municipio de Sincelejo.

Cordial Saludo.

Recibido el escrito de renuncia presentado por usted me permito manifestarle que:

1. El artículo 40 de la constitución política de Colombia garantiza a todo ciudadano colombiano, el Derecho a elegir y ser elegido, por lo tanto dentro del proceso de convocatoria de la Elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal del Municipio de Sincelejo, se les permite la posibilidad de aplicar para en este proceso electoral para tener la posibilidad de quedar elegido como miembro de esta, que para su caso en concreto la postulación quedo en firme el día 09 de junio de 2021, y en tal sentido se le dará aplicación al ruego realizado el 18 de junio de 2021 con ocasión de su manifestación libre y voluntaria de renunciar y desistir del proceso electoral en curso.
2. En atención al motivo expuesto en el oficio de renuncia o desistimiento, no compartimos las afirmaciones contenidas allí toda vez que carece de grado de certeza ni mucho menos se acompaña con ellas prueba si quiera sumaria de su decir; toda vez que la administración ha concedido todas las garantías constitucionales y legales propias del proceso que nos ocupa así:

2.1.- El día Martes 18 de mayo mediante el link <http://www.alcaldiadesincelejo.gov.co/Transparencia/Convocatorias/RESOLUCI%C3%93N%20N%C2%B0%200854%20DE%202021.pdf>

se publicó el proceso de convocatoria para elegir a los representantes de los empelados ante la comisión de personal del municipio de Sincelejo. (resolución 0854 de 2021). En el cual se estableció que el plazo para postulaciones seria del veintiséis (26) de mayo al nueve de Junio (09) de 2021, incluyendo el periodo de prórroga establecido por ley. Que a la fecha de 09 de junio se completó el requisito mínimo de postulados para iniciar el proceso electoral, esto es 4 candidatos o aspirantes, por lo cual se dio cierre a dicha etapa el día 09 de junio a las 6:00 p.m.

2.2.- Culminada esta etapa y ante la poca cantidad de inscritos o habilitados para votar mediante circular 040 de 11 de junio de 2021, la Dirección de talento Humano publicó la lista de los postulados como candidatos a elección, de los cuales resultaron los siguientes:

1. **HECTOR JOSE RIOS GALVAN.**
2. **FERNAN BELL CARABALLO MONTERROZA.**
3. **ANGEL SEQUEDA DE LA ROSA.**
4. **JULIO MIGUEL MENDOZA MENDEZ.**
5. **FREDI ENRIQUE CONTRERAS ARIAS.**

Así mismo se recordó que el plazo para hacer la activación de usuario y contraseña para ejercer el derecho al sufragio estaría disponible hasta el día 15 de junio de 2021, indicando mediante imágenes como realizar el proceso y que en caso de alguna duda o inquietud podría escribir a la dirección de correo electrónico suministrada en la circular. El link que se adjunta corresponde a la publicación de la misma.

<https://www.alcaldiadesincelajo.gov.co/Transparencia/Convocatorias/Circular%20Activaci%C3%B3n%20de%20Usuario%20Comisi%C3%B3n.pdf> cabe mencionar que esta misma fue enviada a los correos electrónicos registrados en la base de datos actualizada.

2.3.- En razón a lo anterior el día 16 de junio de 2021 mediante circular numero 044 de 2021, se procedió a la publicación de la lista de votantes habilitados, así como la fecha de las elecciones. Lo cual se puede verificar en el siguiente enlace: <https://www.alcaldiadesincelajo.gov.co/Transparencia/Convocatorias/CIRCULAR%20N%C2%B0%20044%20DE%202021.pdf>

3. Por lo tanto No compartimos que la circular 044 de 16 de junio de 2021; presente inconsistencias o que se hubieren notificado que existan funcionarios que tengan cargos en provisionalidad como aptos para votar, situación que se desvirtúa al revisar la lista Numero 2 contenida en la circular referida parte final de la hoja 4 y parte inicial de la hoja 5 donde claramente se ilustra los funcionarios provisionales inscritos que quedaron por fuera del listado hábil para ejercer el derecho al voto, ampliamente ilustrado por el inciso que precede dicho cuadro.

En conclusión, a todo lo anterior la Dirección de Talento Humano le agradece la participación en dicho proceso.

Cordialmente,

Original Firmado

LEONARDO BELTRÁN PINTO

Director de Talento Humano (E)

Proyecto: Diana Marcela Sierra Peña - Contratista.

Revisó: Pedro Romero Martínez – Asesor Externo.